

**Comunicado 001-2019**  
**Barranquilla, 4 enero de 2019**

**PAGO A LARGO PLAZO: GRAN DIFICULTAD A LA QUE SE ENFRENTAN  
LAS MIPYMES.**

Recibimos con beneplácito la aprobación por parte de la Cámara de Diputados de Chile del proyecto de Ley de Pago a 30 Días, (Pronto pago) que contempla una reducción en el plazo de pago de las facturas que emiten las pequeñas y medianas empresas. Este es un precedente internacional, que muestra que, con voluntad política se puede construir un mejor escenario para fortalecimiento del segmento empresarial más grande del país.

Como gremio, desde hace más de dos años hemos venido señalando los efectos nocivos que esta práctica tiene en las MiPymes, lo cual quedó evidenciado en nuestro estudio de “*Simplificación Normativa y Políticas Diferenciales para Pymes*”, donde se muestra como impacta esta práctica en el flujo de caja de las empresas al presentar un desbalance financiero que afecta tanto su sostenibilidad y perspectivas de crecimiento.

Los plazos en que pagan los clientes a sus proveedores MiPymes oscilan entre 90 y 120 días, al relacionar el retraso en el pago de factura con la declaración del IVA, encontramos que la utilidad se puede ver afectada hasta en un 1% si la empresa debe recurrir a un crédito bancario para el pago de la obligación mencionada, la situación es mucho más grave si se presenta la declaración sin pago, teniendo en cuenta que los intereses tributarios son mucho más onerosos que los bancarios.

Lo anterior se agrava al considerar la restricción que ponen los clientes para negociar dicha factura en el mercado de Factoring, así como solo permitirles hacerlo con los operadores aprobados por ellos y que en ocasiones exceden la tasa de comisión determinada por el mercado.

Por medio de cifras suministradas por la Superintendencia de Sociedades para las Pymes que reportan ante esta entidad, la afectación en la economía es de aproximadamente de 13 billones de pesos.

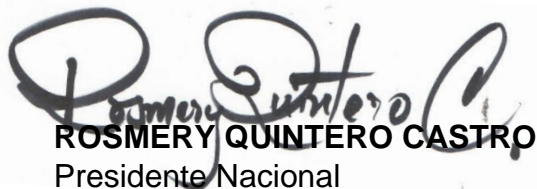
ACOPI, presentó ante la Comisión Accidental de MiPymes del Senado, el proyecto de Ley de Pronto Pago, con el fin que se estableciera un período máximo para el pago de las facturas por parte de los clientes y se garantizara el flujo de caja para corresponder con los compromisos y obligaciones tributarias, generar condiciones para el crecimiento sostenible de las MiPymes y evitar la afectación al margen de utilidades de las empresas.

El proyecto presentado por ACOPI fue conciliado con el del representante MAURICIO TORO, presentándose un único proyecto denominado “PAGO EN PLAZOS JUSTOS”, este tiene por objeto desarrollar el principio de buena fe contractual y promoción de la libre competencia, adoptándose medidas de protección a las personas naturales y jurídicas que sean sometidas a condiciones contractuales gravosas en relación con los procedimientos y plazos de pago y facturación de sus operaciones comerciales, incorporando la obligación de Pago en Plazos Justos.

Para fortalecer el objetivo del proyecto y desarrollar la cultura de mejorar las prácticas comerciales y el principio de buena fe contractual, en el marco del CONPES de Formalización ACOPI presenta su propuesta del sello de buenas prácticas denominado “YO PAGO A TIEMPO”.

El Sello de Buenas Prácticas Corporativas, se constituiría en una garantía del cumplimiento de las normas, cuyo mensaje al ecosistema empresarial es que es consciente de la necesidad que su relacionamiento se base en el equilibrio de las relaciones contractuales y pagos en plazos justos que permitan el fortalecimiento y sostenibilidad del segmento MiPymes.

De esta manera, destacamos el apoyo que el Presidente Duque y el partido del Centro Democrático le han brindado a esta iniciativa, igualmente esperamos el apoyo de los demás partidos políticos y congresistas, la cual significa un gran impulso a las MiPymes colombianas y contribuirían a mejorar el entorno económico para éstas, cumpliendo con las buenas prácticas internacionales emitidas desde la OCDE e incidiendo en elevar los niveles de competitividad y confianza entre los actores de la economía.



**ROSMERY QUINTERO CASTRO**  
Presidente Nacional